

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

“Asociación Satsang Internacional”

1

### Nombre, oficina central y campo de actividades:

- a) La Asociación lleva el nombre de “Asociación Satsang Internacional” con el fin de promover la espiritualidad contemplativa.
- b) La Asociación tiene su oficina central en Dechantskirchen, Austria.
- c) La Asociación extenderá sus actividades a toda Austria; asimismo, tiene la intención de establecer filiales a nivel internacional.

2

### Objetivo:

La Asociación que existe únicamente para fines no lucrativos y cuyas actividades tienen propósitos no lucrativos, tiene los siguientes objetivos:

- a) Promover el desarrollo personal y espiritual , junto con un incremento en la conciencia social y la responsabilidad que deriva de ello;
- b) Desarrollar una espiritualidad contemplativa que se nutre de la sabiduría de diferentes tradiciones;
- c) Promover y estimular un mayor entendimiento y una apreciación más profunda de las distintas tradiciones espirituales, religiosas y culturales de Oriente y Occidente;
- d) Promover el diálogo y el acercamiento entre diferentes tradiciones religiosas
- e) Crear oportunidades para experimentar diversas formas de comunidad que están limitadas en el tiempo y estructuradas de manera abierta y que son accesibles a mujeres y hombres de todas las nacionalidades, estratos sociales y tradiciones religiosas;
- f) Establecer lugares de contemplación y encuentro donde la práctica espiritual, guía y estudios personales relativos a la espiritualidad y temas afines se faciliten en el contexto de un Ashram.

1

Medios para establecer el objetivo de la Asociación:

3.1 El objetivo de la Asociación deberá alcanzarse a través de recursos no materiales y materiales mencionados en la sección 2 y 3 de este apartado.

3.2 Los siguientes se consideran como recursos no materiales:

- a) Ejercicios, trabajos de grupo, debates, seminarios y otros eventos que contribuyan a la promoción de los objetivos de la Asociación;
- b) Publicación de materiales impresos, de audio y de video, etc;
- c) Establecimiento de los sitios que se requieran para llevar a cabo los objetivos de la Asociación.

3.3 Los recursos materiales requeridos podrán ser obtenidos de la siguiente manera:

- a) Cuotas de membresía pagadas anualmente por los miembros;
- b) Donaciones, subsidios, colectas, herencias, regalos y otros legados.

3.4 Los recursos de la Asociación solamente podrán ser utilizados para los objetivos establecidos en estos Estatutos. Los miembros de la Asociación y el Consejo Directivo, no podrán recibir remuneración alguna, proveniente de los recursos de la Asociación. Lo mismo se observará si un miembro de la Asociación deja de pertenecer a ella, ó si la Asociación se disuelve o suprime. Ninguna persona podrá beneficiarse de gastos ajenos a los propósitos de la Asociación o por medio de reintegros injustificadamente elevados.

Membresía:

4.1 La Asociación está formada por sus miembros.

4.2 Los miembros de la Asociación son personas que:

- a) Han realizado el triple compromiso de la Asociación, lo renuevan en los tiempos establecidos y el compromiso es recibido y aceptado por un Consejo Directivo;
- b) Sostienen la Asociación con la aportación de su membresía anual;
- c) Tienen un voto en todos los asuntos que son responsabilidad de los miembros.

4.3 Término de la Membresía:

- a) La membresía se disuelve por la muerte, el retiro voluntario, por dejar de pagar la anualidad durante dos años o incapacidad de acatar los propósitos establecidos en la Sección 2. El Consejo Directivo tiene el deber de implementar estas condiciones.

5

Derechos y Obligaciones de los Miembros:

- a) Los miembros tienen el derecho a participar plenamente en las reuniones generales y votar en todos los asuntos presentados válidamente en la reunión.
- b) Los miembros no pueden incurrir en obligaciones o deudas a nombre de la Asociación, como tampoco firmar contratos, transferir, adquirir o disponer de la propiedad de la Asociación.

6

Cuerpos de la Asociación:

Los cuerpos de la Asociación son: la Asamblea General, el Consejo Directivo, los Auditores y el Tribunal de Arbitraje.

7

Asamblea General de la Asociación:

- a) La Asamblea General ordinaria de los miembros se celebrará cada dos años.

- b) El Presidente del Consejo Directivo convocará y presidirá la Asamblea General. Todos los miembros serán invitados a asistir a la Asamblea General y recibirán la orden del día por telefax o correo electrónico al menos con un mes de anterioridad a la reunión.
- c) Todos los miembros tienen derecho de asistir a la Asamblea General y votar.
- d) Las propuestas para la Asamblea General deberán ser sometidas a consideración del Presidente por escrito, al menos con 14 días de antelación a la fecha de la Asamblea General.
- e) La Asamblea General solamente puede abordar los asuntos especificados en la orden del día.
- f) La Asamblea General tendrá quórum legal con la presencia de una tercera parte de los miembros. Si no se reúne el quórum legal a la hora acordada, la Asamblea General podrá celebrarse 30 minutos después bajo la misma orden del día y se considerará quórum suficiente con los presentes en ese momento.
- g) Las votaciones y toma de decisiones sobre los puntos contenidos en la orden del día, resoluciones anteriores y elección del Consejo Directivo tendrán efecto por mayoría simple. Sin embargo las decisiones que modifiquen los Estatutos ó disuelvan la Asociación requieren del voto calificado mayoritario de dos terceras partes de los votos válidos. Si la orden del día contiene una propuesta de modificación de los Estatutos, o para disolver la Asociación, se enviará por correo una notificación de la propuesta a cada uno de los miembros, con el aviso de la Asamblea General y una papeleta para la votación. El miembro puede votar por correo. Sólo se tomarán en cuenta las papeletas de votación recibidas con tres días de antelación a la Asamblea General.
- h) La Asamblea General será dirigida por el Presidente de la Asociación y en caso de que no pueda asistir, lo hará el Vicepresidente. En caso de que éste tampoco pueda estar presente en la reunión, lo hará el miembro del Consejo Directivo presente de mayor edad.

Responsabilidades de la Asamblea General:

Las siguientes tareas están reservadas para la Asamblea General:

- a) Recibir y aprobar los reportes financieros del Consejo Directivo y los estados financieros firmados por los Auditores.
- b) Elegir o destituir a los miembros del Consejo Directivo o Auditores oficiales, en una reunión convocada expresamente para ello.
- c) Exonerar a los miembros del Consejo Directivo de cualquier responsabilidad legal y financiera para la Asociación.
- d) Establecer el costo de las cuotas de membresía.
- e) Aprobar las resoluciones concernientes a la modificación de los Estatutos o la disolución voluntaria de la Asociación.
- f) Aconsejar y aprobar resoluciones sobre los distintos asuntos de la orden del día.

El Consejo Directivo:

- a) El Consejo Directivo se compone al menos por seis miembros quienes ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario Asistente, Tesorero y Tesorero Asistente.
- b) El Consejo Directivo será elegido por la Asamblea General. Una vacante en el Consejo puede ser cubierta por los miembros restantes entre las personas elegibles. Esto deberá ser aprobado en la siguiente Asamblea general. Los consejeros ocuparán su puesto por un periodo de cuatro años y podrán ser reelegidos. Si el Consejo Directivo cesara sus funciones por un periodo extenso de tiempo, los Auditores tendrán la responsabilidad de convocar a una Asamblea General extraordinaria con el propósito de elegir un nuevo Consejo Directivo.

Si los Auditores también hubieran cesado en sus funciones, cualquier miembro ordinario de la Asociación, que reconozca la seriedad de la situación, deberá de inmediato solicitar un guardián para la Asociación, de acuerdo a las leyes correspondientes. El guardián convocará a una Asamblea General extraordinaria.

- c) El Consejo Directivo se reunirá anualmente. El Presidente notificará la fecha y lugar de la reunión al menos con 60 días de anticipación. El Presidente podrá convocar a reuniones especiales con 21 días de antelación. Las reuniones podrán ser dirigidas en persona, o cualquier otro medio electrónico.
- d) El Presidente enviará la orden del día será a todos los miembros del Consejo, al menos con un mes de anticipación.
- e) El Consejo Directivo votará por mayoría simple. En el caso de empate de votos, el voto del Presidente será decisivo.
- f) Las reuniones del Consejo Directivo serán dirigidas por el Presidente y en el caso de que no pueda asistir, lo hará el Vicepresidente. En caso de que este último también estuviera ausente, la dirección de la reunión recaerá en el miembro mayor del Consejo Directivo presente.
- g) Además de por muerte, término del periodo en el puesto o renuncia voluntaria, un miembro del Consejo Directivo podrá ser cesado por voto mayoritario de los demás miembros de dicho Consejo.
- h) Los miembros del Consejo Directivo pueden en cualquier momento, hacer una solicitud de renuncia por escrito al Presidente. El Presidente lo comunicará a todos los miembros del Consejo. La renuncia se hará válida hasta que sea designado un sucesor.
- i) La Asamblea General podrá, en una reunión convocada al efecto, cesar a cualquier miembro individualmente o al Consejo Directivo por entero. Esta destitución solamente será válida ante la propuesta de sustitución para el individuo o para todo el Consejo. Los miembros del Consejo Directivo pueden estar presentes, participar y votar en la reunión de la Asamblea General. Un

miembro del Consejo Directivo no puede votar en la reunión de la Asamblea General, en todos los asuntos excepto sobre la elección o remoción de cualquier miembro del Consejo Directivo.

10

Tareas y Obligaciones del Consejo Directivo:

La dirección de la Asociación recae sobre el Consejo Directivo en conformidad con la Ley de Asociaciones Austriaca. Deberá cubrir todas las tareas que no estén asignadas a otro cuerpo de la Asociación en los Estatutos. En particular, el Consejo Directivo deberá dedicarse a los siguientes asuntos:

- a) Establecer una estimación anual y recopilar los estados y balances financieros, así como revisar el reporte financiero de los auditores.
- b) Salvaguardar y supervisar la administración de todos los activos de la Asociación para los propósitos caritativos establecidos explícitamente en este documento.
- c) Actuar como consultores del Presidente y Vicepresidente en asuntos financieros, eclesiásticos o políticos de relevancia significativa concernientes al funcionamiento de la Asociación.

11

Funcionarios del Consejo Directivo:

- a) El Presidente es la más alta autoridad en la Asociación Satsang Internacional. El Presidente fundador y el Vicepresidente del Consejo Directivo mantendrán sus cargos de forma vitalicia o hasta su renuncia voluntaria. Cuando alguno de estos dos cargos esté vacante, la vacancia podrá ser ocupada a través de propuesta del Consejo Directivo entre los miembros del mismo. El Presidente está obligado a representar a la Asociación especialmente de manera externa con respecto a otras autoridades y terceras personas. La administración cotidiana de los activos y gastos de los fondos de la Asociación será manejada

por el Presidente y el Vicepresidente. Para cumplir con estas obligaciones, podrán residir en una propiedad de la Asociación. El Consejo Directivo revisará estas actividades como se requiera y brindarán consejo sobre futuras acciones.

- b) El Presidente preside la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- c) El Secretario General garantiza la escritura de los protocolos para la Asamblea General y el Consejo Directivo.
- d) El Tesorero tiene la responsabilidad de supervisar la administración financiera y los activos de la Asociación.
- e) Cuando el Presidente, Secretario ó Tesorero no puedan cumplir con sus funciones, serán sustituidos por sus suplentes.

12

Los Auditores:

- a) El Consejo Directivo designará dos auditores que no podrán formar parte de dicho Consejo.
- b) Los auditores están obligados a revisar continuamente los asuntos y el balance financiero. Deben informar de sus resultados al Consejo Directivo.

13

El Tribunal de Arbitraje:

- a) El Tribunal de Arbitraje decidirá sobre las diferencias que surjan de los asuntos de la Asociación.
- b) El Tribunal de Arbitraje está formado por cinco miembros de la Asociación. Se compone de dos miembros nombrados por cada parte litigante como árbitros ante el Consejo Directivo. En un plazo de 14 días deberán elegir al presidente del Tribunal de Arbitraje. En caso de desacuerdo, la decisión será sorteada.
- c) El Tribunal de Arbitraje toma sus decisiones con la presencia de todos sus miembros, en base al voto simple de la mayoría. Sus decisiones son definitivas.

14



Disolución de la Asociación:

- a) La disolución voluntaria de la Asociación sólo puede ser decidida por el voto calificado de la mayoría (dos tercios) en una Asamblea General extraordinaria convocada para este propósito.
- b) El Consejo Directivo tiene la autoridad para decidir sobre la liquidación de los activos de la Asociación de acuerdo con las leyes de Austria sobre las asociaciones no lucrativas.
- c) Citará a un liquidador y decidirá a quién aplicar los activos remanentes, después de la satisfacción de las deudas y obligaciones.
- d) El liquidador ofrecerá en primer lugar los activos de la Asociación a la Sociedad Religiosa del Sagrado Corazón, en donde se localizan los activos de la Asociación para ser utilizados con propósitos similares a los de la Asociación Satsang Internacional
- e) Si esta Sociedad declina la oferta, los activos pueden ser ofrecidos a una organización elegida por el Consejo Directivo que tenga un propósito caritativo similar a la Asociación Satsang Internacional.
- f) Si esta asociación capaz y deseosa de operar dichos activos para los mismos propósitos caritativos, no puede realizarlos después de 18 meses de la decisión de disolución de la Asociación, El Consejo Directivo puede realizar la reasignación final de estos activos a una asociación caritativa como está establecido por ley.